

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 (N° 2/2021).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa:

Da Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista:

- D. Diego Rodriguez Tercero
- D. Julian Diaz Rubio
- D^a. Maria De Los Angeles Velasco Guardado
- D^a Maria Josefa Garcia-cervigon Araque
 - D. Miguel Angel Ruiz Navas
 - D. Pedro Vicente Redondo Romero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular:

- Da Caridad Sanchez Ruiz
- Da. Carmen Maria Mohino Lopez
- D. Felipe Adrian Rivas Merino
- D. Luis Ramon Mohino Lopez
- D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS:

- Da. Maria Montarroso Torres
- D. Pedro Cesar Mellado Moreno
- D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos:

D. Francisco Hervas Megias

Sr. Viceinterventor:

D. Domingo Molina Camacho

Sra. Secretaria:

Da. Cristina Moya Sánchez

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:05 del día 25 de febrero de 2021, se reúne mediante videoconferencia, a traves de la herramienta Cisco Webex y en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa Da María Laura Arriaga Notario con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Viceinterventor y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, funcionaria con habilitación de carácter nacional, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Excusa su asistencia, el Sr. concejal del grupo municipal de Ciudadanos, D. Miguel Angel García Llorente.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 1/21.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 21 de enero de 2021, (n.º 1/21).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis



votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ROM.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Miguelturra cuenta con un Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, y cuyo texto fue publicado en el B.O.P. de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2020.

Considerando lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por el RD-ley 11/2020, se estima necesario que se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico municipal, en aras de adaptar el contenido del mismo al artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de prever la posibilidad de celebración de sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de forma telemática, en determinados supuestos excepcionales.

Asimismo, y con el objetivo de dar un paso más en la consecución de la igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres, se pretende modificar el ROM y adaptarlo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contemplando la posibilidad de la asistencia a distancia a las sesiones plenarias de los concejales o concejalas que se encuentren en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad grave, y ello con el fin de conseguir que sea compatible el derecho que tienen las mujeres de participar en la vida pública y ejercer un cargo público, y que a veces confronta con la obligación que la propia Ley de Bases de Régimen local le impone a las concejalas, y también los concejales, de asistir presencialmente a los plenos.

Considerando que los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 10 de febrero de 2021, obrante en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo que, dado el carácter del presente expediente, no ha resultado necesario realizar el trámite de consulta previa al que alude el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de dicho artículo.

La Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Miguelturra, en los siguientes términos:

"Se incorpora la Disposición Adicional Primera.- Celebración de sesiones de los órganos colegiados municipales por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales.

En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Se incorpora la Disposición Adicional Segunda.- Asistencia a distancia de los concejales a las sesiones del Pleno en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad grave.

1.- Los Concejales que se encuentren en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia presencial a las sesiones del Pleno podrán asistir a distancia a las sesiones mediante medioselectrónicos y telemáticos, participando en el debate y la votación de los asuntos a tratar.

La apreciación de la concurrencia de **enfermedad grave** se realizará atendiendo a las circunstancias del caso concreto. A estos efectos, podrá atenderse, entre otros, a los siguientes criterios:

- Dolencia o lesión fisica que limiten la actividad habitual con independencia de su hospitalización.
 - Intervención quirúrgica.
 - Hospitalización.



- **2.** Los medios electrónicos y telemáticos deberán cumplir los requisitos y las condiciones previstas en la disposición adicional primera.
- **3.** Quedan excluidas de la posibilidad de votación a distancia las votaciones secretas.
 - 4. El procedimiento para el ejercicio de la asistencia a distancia, será el siguiente:
 - a) Solicitud del Concejal mediante escrito dirigido a la Alcaldía, que se presentará presencialmente o por medios electrónicos en el momento en el que concurran las circunstancias que le impidan poder asistir presencialmente a las sesiones. adjuntando justificante de dicha circunstancia y de su duración.
 - b) La Alcaldía dictará resolución autorizando o denegando la solicitud,en un plazo máximo de dos días hábiles, que será comunicada al interesado para que disponga los medios necesarios para cumplir lo autorizado. De manera, que podrá participar telemáticamente en las sesiones que sean convocadas a partir de la notificación de la autorización.
 - c) La autorización de asistencia a distancia se extenderá a todo el periodo de tiempo en el que subsista la causa que lo motivó.
 - d) El sistema de asistencia a distancia de las sesiones estará bajo el control de la Presidencia y la Secretaría del pleno.
 - e) En el acta de la sesión se hará constar expresamente los Concejales autorizados para asistir a distancia a la sesión.
 - f) El Concejal podrá renunciar en cualquier momento a la autorización, asistiendo presencialmente a la sesión.
- **5.** La Presidencia velará por que los Concejales asistentes a distancia puedan participar en la sesión con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro que asista presencialmente.

Se modifica el art. 32.1 que queda redactado de la siguiente manera:

" 1.- Para que el Pleno del Ayuntamiento se entienda válidamente constituido y pueda iniciarse la celebración de la sesión será necesaria la asistencia, presencial o a distancia, de un tercio del número legal de sus miembros de derecho."

Se modifica el art. 37.3 que queda redactado de la siguiente manera:

"El voto de los concejales es personal e indelegable, podrá emitirse, de forma presencial o a distancia siempre que lo haya autorizado la Presidencia, en sentido afirmativo o negativo, si bien los miembros de la Corporación podrán abstenerse de votar cuando lo consideren oportuno..."



El resto de las determinaciones del Reglamento Orgánico Municipal se mantendrán en los términos de su aprobación y publicación definitiva en el B.O.P de Ciudad Real , de fecha 3 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que cualquier ciudadano pueda presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la modificación del ROM en los términos propuestos. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO.-Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Vista la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 24 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

"AL AMPARO DEL ARTÍCULO 97.5 DEL ROF EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA ENMIENDA ADICIONAL A LA PROPUESTA SUSCRITA POR ALCALDÍA CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ROM, QUEDANDO EL CONTENIDO DEL MISMO DE LA FORMA SIGUIENTE:

Artículo 23 - La Comisión de Coordinación.

La Alcaldía y las personas titulares de las Concejalías responsables de las distintas áreas del gobierno municipal constituirán la Comisión de Coordinación, órgano colegiado que se reunirá para tratar temas trasversales que puedan afectar a distintas Concejalías o áreas de gobierno, así como, cuestiones de organización interna, modernización administrativa, simplificación de procedimientos e inmersión digital. A dichas reuniones podrá ser convocado personal propio del Ayuntamiento perteneciente a las áreas afectadas.

El número de integrantes de la misma vendrá determinado por la materia a tratar, sin que sea necesario que todos los concejales responsables de las distintas áreas de gobierno estén presentes en todas las reuniones. Las reuniones se ceñirán al periodo de tiempo estrictamente necesario que exija el asunto en particular.

La Comisión de Coordinación podrá será convocada y presidida por la Alcaldía, si bien, podrá delegar la presidencia en un/a concejal/a de gobierno. De dichas reuniones se levantará acta por un funcionario de la Corporación.

La Comisión de Coordinación no adopta acuerdos vinculantes y sus decisiones, en ningún caso, constituirán acuerdos, sino que servirán de base para una actuación posterior.

Los corporativos que formen parte de ellas serán retribuidos conforme al régimen de dietas por asistencia a órganos colegiados fijado por el pleno de la Corporación."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el **Sr. concejal del grupo municipal socialista, D. Pedro Redondo Romero**, señalando que el pasado 28 de noviembre de 2019 se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento el ROM: La pandemia ha obligado a hacer uso de los medios telemáticos y a ello responde esta modificación del ROM, la cual consiste en incorporar una Disposición Adicional Primera para introducir la posibilidad de celebrar sesiones telemáticas, y una Disposición Adicional Segunda con el de permitir la asistencia telemática a los plenos de los concejales en los de casos de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad grave.

Finalmente, a través de una enmienda se propone la creación de un nuevo órgano de asistencia que es la Comisión de Coordinación, la cual, ya se propuso en el borrador inicial pero no se llegó a aprobar finalmente, a pesar de mencionarse junto con el resto de órganos de asistencia en el art.18 del ROM.

La pandemia también ha exigido que los ciudadanos se relacionen más electrónicamente con la Administración y es necesario llevar a cabo un proceso de mejora y modernización de la administración electrónica. Con este fin se ha pensado en este órgano, pues será un proceso que exigirá varias reuniones entre técnicos y concejales de distintas áreas.

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Luis Ramón Mohíno López**, manifiesta que el grupo popular está de acuerdo con las modificaciones relativas a las sesiones telemáticas y participación telemática de los corporativos en caso de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad grave.

Si bien, cuestión distinta es la creación de la Comisión de Coordinación. Como ya comentaron en su momento consideran que este órgano estaba pensado para corporaciones mucho más grandes que esta y esto supone sobredimensionar la administración. Pero parece ser que hay mucha urgencia e interés en la creación de esta Comisión. Y desea que la misma rapidez y diligencia que se está aplicando en este caso se utilice con otros expedientes que se quedan encima de la mesa.

La explicación que da el equipo de gobierno es que se quiere cambiar el SIGEM, aplicación que ya conoce el personal del Ayuntamiento y que se quiere cambiar de una manera ciertamente apresurada. Se trata de cambiar una herramienta pública por una privada, aunque tampoco tenemos muchos datos de esta cuestión. Se supone que esta comisión va a facilitar la puesta en marcha de esta herramienta. Si la va a implantar una



empresa no ven tanta necesidad de que se cree este órgano, ni esa presencia tan necesaria de concejales.

Pero una vez que se implante esta administración electrónica esta comisión seguirá existiendo porque se ha introducido a través del ROM, y podrá ser utilizada por el equipo de gobierno a su discreción. Por tanto, tenemos una comisión nueva que costará un dinero y que permanecerá en el tiempo.

Señala el **Sr. Portavoz popular** que existen otros instrumentos para implantar la administración electrónica sin necesidad de crear este órgano. Y si no es necesario para ese fin, para coordinar el equipo de gobierno tampoco es necesario, porque hay medios porque actualmente están liberados la Sra. alcaldesa, la sra. concejala de personal, el sr. concejal de obras, el sr. concejal de hacienda y una persona de confianza política.

Lo han hablado con el concejal de nuevas tecnologías pero no les ha hecho caso, y señala que si tan necesaria es la presencia del concejal de nuevas tecnologías en este tipo de órganos que cambien las liberaciones, o se planteen una liberación parcial.

Seguidamente, el **Sr. Pedro César Mellado Moreno**, portavoz del grupo municipal de IU-Podemos, señala que apoya tanto la propuesta inicial como la enmienda, se pueden debatir otras alternativas pero tampoco las conocen y esta es la propuesta que se tiene encima de la mesa. Desde luego si se hace un mal uso de este órgano su grupo lo dirá y pedirá su supresión, llegado el caso.

Expone el **Sr. Mellado** que está aprobado por un motivo justificado, pero cuando desaparezca este motivo este órgano no tendrá sentido. En cuanto al sistema informático si el que se tiene es mejorable, que lo es, cuanto antes se pongan en marcha con estos trabajos mejor para todos, para trabajadores, vecinos, etc...

Acto seguido, el **Sr. Francisco Hervás Megías, concejal del grupo municipal de Ciudadanos,** señala que coincide casi plenamente con los manifestado por el portavoz popular. En la propuesta inicial están de acuerdo y la ven actualmente totalmente razonable y necesaria, pero la segunda parte relativa a la creación de la comisión de coordinación no están de acuerdo.

Se crea una comisión que hoy puede ser para esto, pero se puede convocar para cualquier cosa e incrementar el gasto. Entienden la posición del concejal de nuevas tecnologías pero no consideran que para reunirse con los trabajadores del Ayuntamiento se necesite crear una comisión. Además los trabajadores cuando trabajan fuera de horas reciben una retribución por horas extraordinarias. Por ello, piden que se separen los dos puntos a la hora de la votación.

A continuación, el **Sr. Pedro Redondo**, manifiesta que cuando se estudió la primera versión del ROM ya aparecía esta comisión y de una manera más abierta, por lo que han tratado de acotar los temas. Esta Comisión no se va a celebrar para otros fines , una vez que se implante la administración electrónica desaparecerá.

Asimismo, señala el **Sr. Redondo** que le sorprende que el Sr. Mohino defienda el sigem, que está bien para otros ayuntamientos más pequeños probablemente. Y respecto a que considera que no es necesario que estén presentes los concejales en esas



reuniones, él entiende que deben ser los concejales los que decidan que modelo de gestión quieren. Pero que en cualquier caso el grupo popular tampoco ha hecho otra propuesta alternativa.

Concluye que el gasto en asistencias también se va a controlar, y aunque haya un coste se va ahorrar en tiempo.

A continuación, el Sr. Portavoz popular, D. Luis Ramón Mohíno , responde al Sr. Redondo que las propuestas las tiene que hacer el equipo de gobierno. Se está girando todo el rato en torno a la idea de que no hay otras herramientas, y si las hay. No cree que SIGEM sea la mejor herramienta, pero le sorprende que aquí el sigem era intocable, y ahora se quite rápidamente. Seguramente haya herramientas privadas que sean mejores que el sigem, no lo cuestiona.

Pero la realidad es que se crea este órgano y hasta que no se modifique el ROM de nuevo con mayoría absoluta no se quitaría, Y en otros ayuntamientos se hacen estos procesos y no se crean comisiones de este tipo, comisión que quizá exista en veinte municipios en toda España.

El **Sr. Mellado Moreno** señala que no discute que existan soluciones alternativas , pero desde su grupo no las han encontrado y ésta es la propuesta que hay encima de la mesa y la forma de poder implantar la nueva herramienta. Y en cuanto al coste tampoco hay que adelantarse, no es un problema ahora mismo.

En cualquier caso el compromiso de suprimir este órgano, llegado el caso, está ahí. Lo principal es que se tenga un mejor sistema informático, porque en cualquier caso nadie quiere que haya un organismo descontrolado.

El **Sr. Hervás Megías**, comenta que no hay propuestas alternativas, pero se vieron en la comisión y fue alcaldía la que dejó el asunto encima de la mesa. También propusieron que se convocaran comisiones especiales para estas cosas, que bien planificadas también podrían funcionar.

Señala el **Sr. Hervás** que hay que tender a gastar lo menos posible, no duda de la honradez del concejal de nuevas tecnologías pero este órgano está abierto para cualquier concejalía. Insiste en que existen otras herramientas que se pueden utilizar para este fin.

El **Sr. Redondo Romero**, responde a los grupos que llegado el momento no les quepa duda que todos conocerán la nueva herramienta informática . Insiste en que podían haber formulado propuestas, y que estas comisiones existen en otros pueblos de la provincia. Esta comisión se terminará cuando se implante la administración electrónica, y será totalmente transparente, se levantará acta de las reuniones, a las que asistirán mas técnicos que concejales.

Finaliza señalando que las comisiones especiales no son tan ágiles y este proceso exige rapidez. En cuanto al gasto, no cree que este concejal sea sospechoso de excederse en gastos y se verá en el punto siguiente.



La Sra. Alcaldesa cierra el turno de intervenciones señalando que se trata de facilitar la implantación de esta administración electrónica y una vez que se implante no hacer uso de la comisión.

Sometida en primer lugar la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales de IU-Podemos, cinco votos en contra de los concejales del grupo popular, un voto en contra del concejal del grupo municipal Ciudadanos y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la enmienda suscrita por el Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente.

Sometida la propuesta enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete (7) votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres (3) votos a favor de los concejales de IU-Podemos, cinco (5) votos en contra de los concejales del grupo popular, un (1) voto en contra del concejal del grupo municipal Ciudadanos y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta enmendada en los términos señalados.

3.- PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE LA FEMP.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 01 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).

Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

El Ayuntamiento de Miguelturra, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está adherido a la Central de Contratación, en virtud de acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2014 y se considera conveniente para los intereses municipales iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión , a través , de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente 02/2019). Su tramitación y posterior ejecución se



regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelanta PPT) que rigen el citado Acuerdo Marco.

Vistos los Pliegos del Acuerdo Marco y considerando el informe de Secretaria de fecha 1 de febrero de 2021, se propone al Pleno Municipal que, previo informe de la Intervención de Fondos y de la retención del crédito procedente; y una vez sometido el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco, mediante la petición por parte de la Alcaldía de ofertas a través de la correspondiente Plataforma de Contratación de la FEMP y siguiendo el proceso establecido en las normas que la regulan y, muy especialmente conforme a las siguientes especificaciones:

- 1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA. CIF: P-1305600-G.
- **2.- OBJETO:** Contrato basado para el suministro de electricidad en los puntos de suministro que se detallan en el Anexo I.
- 3. LOTE GEOGRÁFICO DE REFERENCIA: (Lote 3)
- **4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática.
- 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.2.PCA):

Duración de 1 año, que podrá prorrogarse anualmente sin que pueda sobrepasar los cinco años.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: (Cláusula 21.3 del PCA).

La adjudicataria deberá iniciar el suministro en el plazo máximo de un (1) mes desde la notificación de la adjudicación, a no ser que se indique un plazo superior por causas justificadas, y siempre y cuando no se produzcan retrasos en la aceptación de acceso de terceros a la red por la distribuidora.

7.- TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: (Cláusula 21.3 del PCA)

A asumir por la adjudicataria en la ejecución de este contrato por importe del 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal (art. 24.1.c LHL).

8.- GARANTÍAS:



No exigibles de conformidad con la cláusula 21.11del PCAP.

9.- PERIODICIDAD DE LA FACTURA: (Cláusula 5.2. del Pliego de prescripciones técnicas, en adelante ppt).

	Marcar con X
La empresa adjudicataria emitirá, una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de puntos de suministro contratados.	
La empresa adjudicataria emitirá factura de forma conjunta de todos los puntos de suministro, en tal caso se emitirá una única factura en la que se incluirán todos los puntos de suministro contratados correspondientes a ese ciclo de lectura, indicando un único importe global, así como, un único importe global expresivo de los distintos repercutidos (IVA, Impuesto eléctrico, y otros, en su caso). A esta factura se podrá añadir un documento resumen con el desglose de los puntos de suministro correspondientes	X

10.- PAGO DEL SUMINISTRO:

De conformidad con la cláusula 21. del PCAP.

11 .- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.5 del PCA)

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condición especial	Completar con una X (mínimo 1 y máximo 2)
Redimir garantías de origen de generación a partir de	
fuentes de energía renovables hacia la entidad local	V
contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados (recordar que en este	X
caso los precios de referencia del Acuerdo Marco serán	
los ofertados por cada adjudicataria para el supuesto de	
que la energía a suministrar sea 100% procedente de	
fuentes renovables).	
Que la adjudicataria presente al responsable del	
contrato basado en el plazo máximo de doce (12)	
meses a contar desde el inicio del suministro, un estudio	
sobre la generación de energía reactiva en las	
diferentes instalaciones objeto del contrato y la	
valoración económica de los equipos necesarios para	
su minoración, con objeto de reducir las perturbaciones	
que dicha energía produce en la red eléctrica y el	



impacto económico en la facturación a la Entidad Local.	
Al menos 1 de las condiciones sociales de la cláusula	X
21.5 b) del PCA a elección de la adjudicataria	

12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Oferta por consumos (agrupados por tarifas conforme al anexo	Χ
II)	
Oferta conforme a los criterios de ponderación del Acuerdo	
Marco	

- 13.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): 380.217,63 €.
- **14.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA):** 1.901.088,15€.
- **15.- IMPORTE DEL IVA ANUAL:** 79.845,70 €.
- 16.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO:

Los recogidos en el ANEXO I.

- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo dispuesto en las cláusulas 21.2 y 16.3 del PCAP.
- 18.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en las cláusulas 18 y 21.8 del PCAP.
- 19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.9 del PCAP.
- 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCAP.
- 21.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Dirección: PLAZA ESPAÑA, 1

Teléfono: 92624111 **Fax:** 926241746

Correo electrónico: administracion@ayto-miguelturra.es

22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

23.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal, D. SANTOS PEÑA GARCÍA."



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021.

Abierto el debate, el **Sr. Redondo Romero** explica la propuesta, indicando que el ahorro anual es orientativo y dependiendo del precio de la energía el ahorro puede ser mayor o menor, pero siempre será inferior al actual. Explica que además del ahorro económico, este contrato también va a suponer menor contaminación ambiental porque se va a exigir que la energía a utilizar proceda 100% de fuentes de energías renovables. Consiguiendo una simplificación en la tramitación de facturas, que será mucho menor y con el consiguiente ahorro de tiempo.

El **Sr. Mohíno López** manifiesta que esta propuesta racionaliza las potencias contratadas, y además al venir de fuentes de energía renovables se consigue efectivamente una doble finalidad. Por tanto, todo lo que implique ahorro sin devaluar el servicio público es bien recibido por su grupo.

El **Sr. Mellado Moreno** manifiesta que es una buena noticia que haya una licitación de un contrato, pues históricamente no existía licitación de este suministro. Si además poner esta situación en regla supone un ahorro para para el ayuntamiento pues todo son ventajas. Por tanto, su voto es a favor.

El **Sr. Hevás Megias** indica que esta Comisión Informativa se celebró por la mañana, a pesar de pedirlo reiteradamente y sin embargo, se crea una comisión para celebrarla por la tarde.

Al margen de ello, se congratulan de que con este contrato se consiga una reducción económica de este gasto y esperan que se alcance el máximo ahorro.

El Sr. Redondo Romero aclara que no se han cambiado potencias, solo precios.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS EN MATERIA DE GASTO Y OBLIGACIONES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización previa de las obligaciones y

gastos se limite a comprobar además de los requisitos básicos marcados por dicha normativa, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen expresamente.

Esta fiscalización previa limitada se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Son numerosas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización limitada previa; y es que dado el volumen de operaciones que se generan en esta Corporación, se debe racionalizar al máximo los procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan, esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación, previo Dictamen por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda, Recursos humanos, Promoción económica y Empleo la adopción del acuerdo de aprobación de adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos."

Visto el dictamen favorable emitido el día 19 de febrero de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, el **Sr. Mellado Moreno** manifiesta que desde la Concejalía de Hacienda les ha preocupado desde el principio conseguir un buen funcionamiento del área y mejorar la relación empresa-ayuntamiento. Hoy lo que se trae a pleno es el establecimiento del régimen de fiscalización que tienen la mayoría de los Ayuntamientos de esta envergadura. Este régimen tiene todas las garantías y con él se pretende agilizar la gestión presupuestaria de este Ayuntamiento.

Se trata en definitiva de garantizar que todas las partidas tengan el destino final presupuestado, se fiscaliza también la competencia del órgano y también aquellos trámites que por su trascendencia en el procedimiento de gestión lo requieran. Se evaluará durante este ejercicio la implantación de este sistema y si aparecen defectos se corregirán de cara al ejercicio siguiente. Es un mecanismo que admite mejoras y de transparente porque acordaría el pleno los extremos a mejorar.

La **Sra. Portavoz del grupo municipal socialista, D**^a **M.**^a **Josefa García-Cervigón Araque,** destaca los esfuerzos de organización de áreas tan importantes como la secretaria y la intervención, para optimizar el trabajo y el esfuerzo para que redunde en una mejor prestación del servicio público y por tanto su voto va a ser a favor.

El **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Raúl Salcedo,** expone que esta propuesta ya se trajo en la legislatura anterior y se desestimó por el pleno. Se alegran de que lo hayan rescatado porque los procedimientos de contratación y gestión del gasto se demoran excesivamente. Personalmente considera que tiene una parte negativa, pues la fiscalización plena da mayor garantías a la corrección del expediente, ya que, la previa limitada puede dar lugar a errores algunos de los cuales después pueden ser subsanables



y otros no. No obstante, van a dar un voto de confianza y si no mejoran así los procedimientos de contratación y de gasto, pues pedirán que se vuelva a la fiscalización plena.

El **Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Hervás Megías,** manifiesta que ambos modelos tienen sus pros y contras. Porque la fiscalización plena da mayores garantías de control, pero ralentiza el procedimiento. Por ello esperan que se agilicen los procedimientos y el pago a los proveedores. Están a favor , pero si en su momento se aprecia que este modelo no funciona bien, pedirían la fiscalización plena de nuevo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoria, con siete (7) votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres (3) votos a favor de los concejales del grupo IU-Podemos, cinco (5) abstenciones de los concejales del grupo popular y un (1) voto a favor del concejal del grupo municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN.

VISTA la propuesta formulada por el grupo municipal Ciudadanos de fecha 23 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente moción para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte



del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y sociosanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión".

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en



contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redunda en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el porvenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente:

ACUERDO

1. El Pleno de Miguelturra manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Miguelturra, asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles."

Visto el dictamen favorable emitido el día 18 de febrero de 2021, por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Hervás Megías** pasa a explicar brevemente la moción, manifestando que no hay por qué dudar de los corporativos, pero pide que se asuma este compromiso y si alguien se lo salta que se pida su dimisión.



La **Sra. Portavoz del grupo municipal socialista, D**^a **M.**^a **Josefa García-Cervigón Araque**, considera que esta moción es extemporánea, ya en el mes de enero el PSOE a nivel nacional pidió a todos sus cargos que comunicaran cualquier actuación irregular. Este tipo de comportamiento está muy lejos de lo que representa el PSOE, y ya se ha expedientado y expulsado a quienes se han saltado el protocolo. Pero lógicamente no van a apoyar una moción en la que se critica la gestión del Ministerio de Sanidad. La priorización en la vacunación debe ser absoluta y quien se lo salte merece el mayor de los desprecios, y considera que lo que ha ocurrido es un problema de personas, de falta de ética, no de cargos.

El **Sr. Portavoz popular,** manifiesta que ya comentaron en la Comisión, que los corporativos tienen un deber de ejemplaridad máxima y están a favor de la máxima transparencia. Pero está también un poco cansado de que se ataque injustamente a los políticos en general.

No obstante, pregunta si Ciudadanos tiene indicios de que en esta localidad alguien se ha vacunado saltándose el protocolo. Porque él puede afirmar que ninguno de los concejales de su grupo se ha vacunado. Y también pide que se aclare que entiende por "alto cargo" en Miguel turra. Concluye señalando que como la moción en el fondo tiene buenas intenciones, y la van a apoyar.

El **Sr. Mellado Moreno señala que** comparte parte de la reflexión del portavoz popular. Esta moción es un brindis al sol, porque no tiene ningún efecto. Y el voto de este Ayuntamiento no cambia nada, por ello se van a abstener. El compromiso ético de su grupo con la ciudadanía, con los trabajadores, no lo marca Ciudadanos, sino que eso lo hacen cada día.

Señala el **Sr. Mellado** que le resulta raro votar a favor de que no vamos a cometer ninguna ilegalidad. Los políticos que se han saltado los protocolos de vacunación no son solo políticos y considera que no deben ser jueces de la moral. El mismo reproche moral tiene que se salte el protocolo un político que cualquier otro cargo.

El **Sr. Hervás Megías** aclara que lo que piden precisamente es dar ejemplo, pueden tomarlo como demagogia, brindis al sol o como quieran, él lo toma como un compromiso ético, y si se lo salta su compañero tendrá que pedir mi dimisión.

En cuanto al comentario del portavoz de que atacan a los políticos señala que si no están de acuerdo en alguna parte de la moción pueden rectificarla.

Respecto al Sr. Mellado responde que no son garantes de la ética, lo que se trae es un compromiso ético. Esta moción se ha presentado en prácticamente todos lo Ayuntamientos de España. Cada uno asume éticamente lo que quiere, pero llama la atención que no se quiera asumir este compromiso, porque la ley tampoco sanciona que te lo saltes.

El **Sr. Mohíno López** coincide con el Sr. Mellado en que no se debe criminalizar la política, la política no debe ser el problema, debe ser la solución. No solo son políticos los que han cometido esta irregularidad y no debe juzgarse a todos por el mismo rasero, porque la mayoría de los que están aquí son personas honradas que están en contra de la

corrupción de los partidos, y que están aquí para trabajar y colaborar. Es cierto que se debe dar ejemplo pero no criminalizar a los políticos.

El **Sr. Mellado Moreno** manifiesta que él no le he preguntado a su compañeros si se han vacunado, porque tiene una confianza plena en ellos, no se si el concejal de ciudadanos se lo ha preguntado a su compañero, pero está sembrando una sospecha. Sugerir que si no se aprueba algo es sospechoso de algo es poco serio. Porque está seguro que aquí nadie se ha vacunado saltándose los protocolos de vacunación.

El **Sr. Hervás Megías** aclara que lo primero que ha dicho es que no conoce ningún indicio de que alguien se haya saltado el protocolo de vacunación, que confía plenamente en su compañero, al igual que sabe que, si él lo hiciera, su compañero pediría su dimisión. Los ciudadanos tienen que saber lo que no somos, lo que somos ya lo saben y tienen que estar por encima de toda duda, y con actos como estos es lo que se pretende.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que cree que es un compromiso íntimo de cada uno, y un acto público tampoco es ninguna garantía. Se trata de un compromiso personal independientemente de su cargo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cinco (5) votos a favor de los concejales de grupo popular, un (1) voto a favor del concejal de Ciudadanos, siete (7) votos en contra de los concejales del grupo socialista y tres abstenciones de los concejales del grupo IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la transcrita propuesta.

6.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA VACUNACIÓN DEL PERSONAL DEL SAD.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal popular con fecha 28 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"D. Luis Ramón Mohíno López, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta al Pleno de la Corporación, en tiempo y forma, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA VACUNACIÓN INMEDIATA DE LOS USUARIOS Y EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA ASÍ COMO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y SUS CUIDADORES DIRECTOS DE LA LOCALIDAD.



En base a la siguiente,

PARTE EXPOSITIVA:

La situación sanitaria actual hace necesaria la vacunación de la población frente al contagio de Coronavirus, debiendo ser objetivo prioritario las personas dependientes y sus cuidadores directos, y por supuesto los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio junto al personal que presta el servicio.

Por eso, para evitar el contagio y la propagación en la población de mayor riesgo como son estos grupos, es necesario y urgente que se realice la vacunación de estas personas, que permita una mejora en el bienestar de las personas mayores y dependientes, y que también facilite a los cuidadores el desempeño de sus labores con seguridad, ya que el servicio de Ayuda a Domicilio supone un servicio prestado con todas las garantías y medidas sanitarias, pero que la enorme itinerancia supone un riesgo tanto para la persona que presta el servicio, y su familia, como para la persona y la familia que recibe el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por cuanto antecede, el **Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra** propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Alcaldía-Presidencia para que solicite a las Autoridades Sanitarias la inmediata vacunación para los usuarios y el personal que presta el Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, además de a las personas dependientes y sus cuidadores directos acreditándolo mediante alta en la Seguridad Social."

Visto el dictamen emitido el día 18 de Febrero de 2021 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. concejala del grupo municipal popular, Da Carmen Mohino López, para explicar que esta propuesta se presentó en enero para que el Ayuntamiento Pleno solicitara la vacunación del colectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio. No obstante, saben que ya se ha tomado la decisión por la Comunidad Autónoma al haberse solicitado por otros ayuntamiento y por tanto se ha llevado a la acción, cambiando el calendario de vacunación. Lo que demuestra que los municipios pueden hacer fuerza para conseguir objetivos. Agradece igualmente al personal que lleva trabajando ya un año en estas circunstancias, atendiendo a ese colectivo.

La **Sra.** concejala del grupo municipal socialista, **D**^a María Velasco **Guardado**, informa que la concejalía de servicios sociales ya el 27 de enero se puso en contacto con el coordinador del centro de salud para transmitirle su preocupación por la vacunación de estas trabajadoras, que tan expuestas están. Finalmente el 12 de febrero les pidieron los datos de las trabajadoras para proceder a su vacunación, con lo cual es una satisfacción. Igualmente agradece la labor de estas trabajadores.



El **Sr. Mellado Moreno** manifiesta que apoyarán la moción porque están de acuerdo con el sentido de la misma, de hecho IU a nivel regional también la presentó. Se congratulan también de que esta petición se haya aceptado y piden que se ponga en marcha lo antes posible.

El **Sr. Hervás Megías** manifiesta que como ya dijeron en la Comisión están a favor de que toda persona que esté expuesta ocupe un lugar prioritario a la hora de vacunarse. Y se alegran de que estas peticiones se cumplan.

Finalmente, la **Sra. Mohíno López**, termina agradeciendo el apoyo de los grupos a la moción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- PROPUESTAS DE CIUDADANOS SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

VISTAS las propuestas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos de fecha 11 de febrero de 2021 tratadas conjuntamente en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido el día 19 de febrero de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, el **Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Hervás Megías** toma la palabra para decir que han presentado tres mociones, pero que por su intima relación se agrupan en una propuesta, que se puede resumir en:

"Modificación de la Ordenanza Fiscal numero 6, la número 13 y la número, 18, por los siguiente los motivos:

Teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que están atravesando nuestros establecimientos comerciales, y de modo fundamental, todos aquellos vinculados al sector de la hostelería, entendemos necesario adoptar medidas que alivien, en parte, la carga económica que durante este complicado año 2021 todos ellos van a tener que soportar.

Como entidades públicas, que debemos velar por correcto funcionamiento de todo lo que afecta a nuestros ciudadanos, entendemos que es obligado para nuestra Corporación Municipal. llevar a cabo medidas que ayuden a conseguir la finalidad descrita anteriormente, de aliviar la carga económica a soportar por nuestro pequeño comercio.

Asimismo, y con el fin de facilitar el comienzo de la actividad económica, se propone la modificación de la Ordenanza nº 6, "Licencia de Apertura de establecimientos"



para no perjudicar el emprendimiento de aquellos que deseen establecer su negocio en nuestra localidad.

De esta manera, y tal y como ya se hizo el año pasado, se propone desde el Grupo Municipal de CIUDADANOS que se inicie expediente de modificación de ordenanzas fiscales a través de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº6 Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción: "La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021".

SEGUNDO.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Tasa por Instalación de Anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos o demás vías públicas locales.

- Incluir una Disposición Transitoria con el siguiente texto: "La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza quedará reducida en un 50% durante el año 2021".

TERCERO.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº18 Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa.

- Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción: "La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021".
 - Eliminar la Disposición Transitoria Segunda.

Como contrapartida se propone igualmente la reducción de la asignación mensual establecida para los grupos políticos de la Corporación en un 50%, de la cantidad establecida por acuerdo plenario de 27 de Junio de 2019, y durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Diciembre de 2021."

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Portavoz del grupo municipal socialista, Da M.a Josefa García-Cervigón Araque, indica que el grupo municipal socialista va a votar en contra de esta moción. Estas medidas ya se adoptaron en el año 2020 con motivo de la pandemia, aprobando todos juntos un paquete de medidas de apoyo consensuadas por todos los grupos. Y traer esta modificación de manera aislada y que se pretenda financiar con una reducción de la asignación a los grupos no le parece oportuno. Debe ser que su grupo tiene otras fuentes de ingresos, pero el grupo socialista si que necesita ese pequeño ingreso, que es su única fuente de ingresos. Desde luego este equipo de gobierno quiere apoyar a la ciudadanía pero dentro de las limitaciones presupuestarias, porque el presupuesto municipal es finito, la administración local es la administración más pobre.



Por ello, les emplazaría tanto a CS como a PP a buscar el consenso, y junto a sus socios IU-Podemos se adopten las medidas que se puedan dentro de las posibilidades presupuestarias municipales.

El **Sr. Portavoz popular, D. Luis Ramón Mohíno López** manifiesta que uno de los escasos recursos de los que disponen los grupos es esta asignación, gracias a ella pueden tener ciertos medios materiales para desempeñar su labor como oposición. Llama también la atención que el grupo que menos subvención recibe, por ser el que tiene menor número de miembros, sea el que pide su reducción. Ponen en poco valor ese dinero que incluso se ha destinado a comprar filtros HEPA. Parece que se quiere denostar más la imagen de los políticos.

Asimismo señala que se han propuesto otras alternativas, para llevar a cabo estas modificaciones, traer aquí este simplismo y decir que con una reducción del 50% de la asignación a los grupos se va a resolver algo es muy zafio. Es mejor consensuarlo, porque su grupo lo único que quieren es ayudar a las empresas y a las personas que lo están pasando mal en Miguelturra.

Concluye manifestando que queda mucho ejercicio presupuestario para realizar modificaciones y la situación que viene va a ser más dura aún. La cantidad que proponen de 19.500 euros es poca e insuficiente. Se puede estudiar el tema y tratar de conseguir mayores importes. De hecho ya han presentado una propuesta de plan de reactivación de la economía miguelturreña, por más de 197.000 euros. No es una propuesta cerrada, es un punto de partida que se ha presentado para ponerse a trabajar. No quieren titulares, solo mejorar las propuestas y conseguir lo mejor para la ciudadanía. En principio se van a abstener, aunque pueda ser bien intencionada la propuesta pero no es la mejor manera de financiarla.

El **Sr. Mellado Moreno** manifiesta que los partidos políticos son imprescindibles para la democracia, puede ser que a aquellos a los que le molestan los partidos políticos, quizá lo que le molesta es la democracia. Aclara que la tasa de terraza para 2021 no se pagaría el 50% porque así se acordó y además ese 50% solo se pagará de los días que realmente se haya instalado la terraza, es decir, se cobra por una utilización real y efectiva, no cuando está cerrado el local por motivos sanitarios.

Por otro lado , el fondo de contingencia no está pensado para lo que propone ciudadanos, las tasas no son una situación sobrevenida, este fondo es para imprevistos y es una cosa muy excepcional, como fue la situación excepcional que se produjo el año pasado.

Resulta curioso que el grupo Ciudadanos presente modificaciones al presupuesto, y no aprovechen para corregir esas falsedades que dicen que contienen el presupuesto. Quizá con sus aportaciones ese presupuesto deja de ser falso como afirman.

Por ello, propone que retire la propuesta y se negocie una nueva propuesta entre todos los grupos, de lo contrario votaran en contra.

El **Sr. Hervás Megías** manifiesta que su única fuente de ingresos también es la asignación al grupo, asignación que siempre se ha invertido en el bien de esta localidad.

Ciertamente son los que menos reciben, aunque el trabajo es igual o incluso el mismo, porque se tienen que multiplicar muchas veces, pero aún así están dispuestos a renunciar a una parte para que se invierta en donde hace falta, concretamente ahora en la hostelería y el comercio de la localidad. El año pasado estaban de acuerdo, pero ahora dicen que Ciudadanos lo está llevando de manera aislada, sin embargo a la comisión no llevaron ninguna aportación.

Manifiesta el Sr. Hervás que no están cerrados a negociar, sin embargo el grupo popular ha optado por presentar una propuesta individual posterior. Parece que sienta mal que sea Ciudadanos el que proponga, y estas medidas podrían salir en el próximo mes, si se aprobasen hoy.

La **Sra. García-Cervigón Araque** manifiesta que el equipo de gobierno con sus errores y sus aciertos, lo que hace es trabajar y de hecho, como ya informará, todavía están resolviendo el último procedimiento de concesión de ayudas a autónomos. Cuando se cierre un tema empezarán a trabajar en otra medida. No les molesta que propongan, sino que les parece mal que se traiga esto al pleno sin consenso y después haciendo demagogia mañana de que no apoyan a los empresarios y autónomos y tampoco el respeto al protocolo de vacunación. Han hecho mucho juntos, incluido el grupo ciudadanos, han trabajado duro y por ello le pide que retire la propuesta y se pongan todos a trabajar para ver hasta donde se puede llegar, que no deje caer sospechas, y deje la demagogia, porque todos a nivel local están trabajando para Miguelturra.

El **Sr. Mohíno López** toma la palabra para manifestar que es poco edificante el tono que se emplea en el pleno por parte de algunos concejales, el Ayuntamiento debe de estar por encima y hablarse de manera educada y no traer la crispación que cada grupo pueda tener por fuera a este pleno. Acepta de buen grado los defectos que pueda tener su propuesta, espera tener negociaciones previas al pleno y no les importará trabajar todo lo que sea menester para conseguir resultados. Y al igual que se le ha dado una velocidad extra al asunto del punto segundo pues que también se le de esa celeridad a estos asuntos.

Matiza que al grupo popular no le molestan las propuestas de Ciudadanos, se pueden sumar y apoyar, pero lo que sienta mal es el populismo y la demagogia, que si se suma a la crispación no cree que sea una combinación adecuada, en la que el grupo popular no entrará. Su propuesta es que se pongan todos a trabajar y no se siga con esta moción en solitario. Porque es más importante sacar algún acuerdo, a hacerse la victima y crear polémica mañana con este asunto.

El **Sr. Mellado Moreno** le pide al Sr. Hervás que retire la propuesta aunque si mantienen ese tono no sabe si merece la pena sentarse a negociar con el grupo ciudadanos.

El **Sr. Hervás Megías** termina manifestando que no va a entrar en más cuestiones. La propuesta de Ciudadanos era muy sencilla y podría entrar en vigor mañana, no dentro de dos o tres meses. Está a la vuelta de la esquina la semana santa y cualquier ayuda es poco. Si es poca la cantidad acordada, como bien dicen el presupuesto es pequeño y también se han ajustado a una pequeña cantidad, para poder dar algo de alivio a la gente.



Están abiertos al diálogo, ellos presentaron su propuesta y nadie ha aportado nada, cree que es una buena propuesta en cuanto al fondo y no quiere ni populismo, ni demagogia, ni nada, solo ayudar a la ciudadanía.

La Sra. Alcaldesa concluye que no dudan de la buena voluntad, pero esperan contar con él en las negociaciones que se abran sobre este tema.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con un (1) voto a favor del concejal del grupo ciudadanos, siete (7) votos en contra de los concejales del grupo socialista, tres (3) votos en contra de los concejales del grupo IU-Podemos y cinco (5) abstenciones de los concejales del grupo popular, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar las propuestas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos.

8.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 00:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

V° B° ALCALDÍA

SECRETARIA